

MODIFICAN EL ARTÍCULO 1 DEL D.S No. 197-2019-PCM QUE DECLARA DÍAS NO LABORABLES PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO

El día 11 de julio de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, el Decreto Supremo No. 125-2020-PCM, que modifica el artículo 1° del Decreto Supremo No. 197-2019-PCM, que declaró días no laborables para los trabajadores del sector público a nivel nacional; ello, con la finalidad de contribuir a la reactivación económica del país. A continuación, el detalle:

Texto original	Texto modificado
<p>1.1 Declárase días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 27 de julio de 2020; - Viernes 9 de octubre de 2020; y - Jueves 31 de diciembre de 2020. <p>1.2. Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.</p>	<p>Se precisa lo siguiente:</p> <p>1.1. Serán días no laborables los días:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Viernes 9 de octubre de 2020 y - Jueves 31 de diciembre de 2020. <p>1.2. Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.</p>

Nuestro equipo Laboral

